

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. 0387-4258649

R-CDNAT-2016-530

Salta, 3 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.002/89 - Cuerpos I y II

VISTO:

La R-CDNAT-2016-308 referida a la Estructura Organizativa Académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 304 la Lic. Graciela Andreani y la Prof. Martha Barboza - Directora y Vicedirectora, respectivamente, de la Sede Regional Tartagal, presentan un Recurso de Reconsideración en contra la R-CDNAT-2016-308.

Que a fs. 306 el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 20/16 del dieciocho octubre último, desestimó el Despacho de Comisión y aprobó la Moción que aconseja:

- "1) Considerar la posibilidad de modificar el Art. 15° y 20.
2) Modificar el Calendario fijado para la Elección de Director, Representantes de los Estamentos de Profesores, Auxiliares de la Docencia, Estudiantes, Docentes Interinos y Graduados de cada una de las Escuelas de la Facultad".

Que a fs. 307-308 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja:

"VISTO:

La resolución que adoptó - por mayoría - el Consejo Directivo en la Reunión Ordinaria 20/16.

CONSIDERANDO:

Que lo resuelto establece se considere la posibilidad de modificar el Art.15 y Art.20 de la R-CDNAT 2016-308, y, por consiguiente, modificar el calendario electoral;

Que, al respecto, en la discusión en el seno del Consejo Directivo se objetó:

- A) La participación de los docentes interinos con representación propia y
B) La ponderación del voto de los docentes interinos,

Con respecto al inciso A) la participación de los docentes interinos con representación propia (un titular y un suplente en los Consejos de Escuela), se fundamenta en su rol importante dentro de la Facultad, aún cuando sus designaciones sean por tiempo limitado, se financien con economías, cubran vacantes transitorias, etc. Esto lleva a que sus puntos de vista deberían ser considerados por las Escuelas, que son las que definen las necesidades académicas que llevan a coberturas por docentes interinos.

La Facultad de Humanidades ha reconocido esto y tiene implementada su participación en las Escuelas.

En cuanto al Art. 20 (ponderación del voto), de la discusión surgió que se considera excesiva una representación del 10% dada a los docentes interinos. Como alternativa, se podría indicar que tengan una representación del 7%, al igual que los graduados, en cuyo caso los tres puntos que hay de diferencia se repartirían de manera equitativa entre profesores, auxiliares de docencia y estudiantes (1 punto a cada uno), con lo que la ponderación quedaría:

Profesores:

36

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. 0387-4258649

R-CDNAT-2016-530

Salta, 3 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.002/89 - Cuerpos I y II

Auxiliares:	20
Estudiantes:	30
Docentes interinos:	7
Graduados:	7

Por otra parte, se observa que en la resolución CDNAT 2016 - 308 se omitió la transcripción de la frase que figura en el borrador "**Para pertenecer a este sector, el docente no debe revistar como regular en la Facultad**", la que figuraba en el borrador en el Art. 15 y que se aprobó pasara a formar parte del Art.17."

Que el Consejo Directivo - en su Reunión Ordinaria N° 21/16 del 1 del mes de noviembre en curso - desestimó la Moción que proponía que: "**los docentes interinos sean incluidos en los Padrones de Docentes Regulares de acuerdo al Claustro que pertenezcan - Prof. Interinos en padrón de Profesores Regulares y Auxiliares Interinos en Padrón de Auxiliares Regulares y que los mismos puedan elegir y ser electos.**"

Que, seguidamente, este Cuerpo aprobó el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs.307-308.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR - parcialmente - la R-CDNAT-2016-308, referida a la Estructura Organizativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, en sus artículos 17 y 20 del siguiente modo:

"**ARTÍCULO 17.- El Director y los representantes del Estamento de Profesores deberán ser profesores regulares de la Escuela.**

El Director de Escuela, será elegido por voto directo, por cada uno de los Estamentos.

La elección de los representantes ante el Consejo de Escuela se efectuará por presentación de lista completa (un titular y un suplente) y serán elegidos por el voto directo de los respectivos estamentos actuantes en cada Escuela.

Los representantes del Estamento de Auxiliares de la Docencia deberán revistar como jefes de trabajos prácticos o auxiliar docente de primera categoría, regulares de la Escuela respectiva.

Los representantes del Estamento de Estudiantes deberán tener al menos, dos materias aprobadas en el último año calendario inmediatamente anterior a la fecha de la resolución de la convocatoria a elecciones.

Los representantes de los docentes interinos deberán estar en el efectivo ejercicio de su cargo al momento de confección de los padrones con una antigüedad mínima de seis meses al momento del llamado a elecciones, pudiendo revistar como Auxiliares de Primera, Jefes de Trabajos Prácticos, Profesor Adjunto, Profesor Asociado o Profesor Titular. **Para pertenecer a este sector, el docente no debe revistar como regular en la Facultad.**

Los representantes del Estamento de Graduados se desglosarán del padrón electoral de la Facultad, en función del título acorde a la Escuela en que votarán.

Las inscripciones de Graduados en el padrón de la Facultad habilitará al voto en la Escuela respectiva.

El Consejo Directivo será responsable de la convocatoria a elecciones para

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. 0387-4258649

R-CDNAT-2016-530

Salta, 3 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.002/89 - Cuerpos I y II

cubrir los cargos de Director y Consejeros de Escuelas."

ARTÍCULO 20: *De las elecciones. La elección del Director será por voto directo, ponderado y mayoría simple.*

Factores de ponderación:

<i>Profesores:</i>	<i>36</i>
<i>Auxiliares:</i>	<i>20</i>
<i>Estudiantes:</i>	<i>30</i>
<i>Docentes Interinos:</i>	<i>7</i>
<i>Graduados:</i>	<i>7</i>

Se habilitarán mesas por cada Estamento en cada Escuela.

Cada elector votará por el Director y por una lista de candidatos a representantes de su propio Estamento (cada sobre deberá contener dos votos).

Se utilizarán padrones oficializados, discriminado por Escuela.

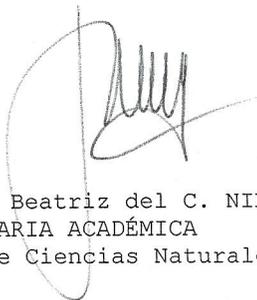
El Consejo Directivo proclamará a los candidatos que obtengan mayoría simple.

En caso de empate, desempata la Directora de Escuela

En casos no previstos en la presente, se procederá de acuerdo con el REGLAMENTO ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (RES. CS N° 141/96 o la que lo reemplace)".

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la moción que proponía modificar el Art. 15°, en el sentido de incorporar a los docentes interinos al Padrón de los Docentes Regulares.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, publíquese en la página de la Facultad, Boletín Oficial de la Universidad y agréguese copia al Expte 20.321/16 y resérvese.
Pérez.



MSc. Lucía Beatriz del C. NIEVA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
D E C A N A
Facultad de Ciencias Naturales